REPUBLICA DEL PERU

ÁREA DE GESTIÓNADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y
PENSIONES

*Unidad de Gestión Educativa Local 02*
*Rímac - Independencia – San Martín de Porras – Los Olivos*

# *Resolución Directoral Nº:* 0920

**San Martín de Porres,** 26 FEB. 2014

Visto, el Expediente Nº 65413-13, con 07 Folios;

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante los documentos adjuntos al expediente de la referencia, seguido por doña YOLANDA AGRIPINA SERRA RAMOS, que solicita Devengado de la Bonificación Especial de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en aplicación de la Ley Nº 29702;*

*Que, mediante Resolución Directoral Nº 1652 de fecha 06 de julio de 1982, se resolvió cesar a partir del 01 de julio de 1982, a solicitud de doña YOLANDA AGRIPINA SERRA RAMOS, en el cargo de Auxiliar de Contabilidad, de la Zona de Educación Nº 02-Rímac, (Unidad de Administración), (Grupo Ocupacional: Técnico-A"), reconociéndole 31 años, 09 meses y 29 días de servicios Administrativos prestados al 30 de junio de 1982,*

*Que mediante la Ley Nº 29702, a la letra dice: Artículo Único.- Pago de la Bonificación – los beneficios de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el expediente Nº 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre del 2005 no requiriéndose de sentencia judicial y menos de cosa juzgada para hacerse efectivo. Los Procesos en curso iniciados por los beneficiarios para el pago de esta Bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal actual";*

*Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 058-2008-EF, se constituye el fondo denominado "Fondo DU.037-94" de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94";*

*Que, mediante el Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, se establece los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo Decreto de Urgencia 037-94", lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuadas con cargo al Fondo de la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;*

*Estando a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa mediante el Informe de Reconocimiento de Pago Nº 140-2014-RRHH/AGAIE/UGEL.02;*

*De conformidad con el Decreto Ley 20530, Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2014, Decreto de Urgencia Nº 037-94, Ley 29702, D.S. 023-2003 y la R.M. 114-2001-ED;*

***SE RESUELVE:***

***Artículo Primero.-*** **OTORGAR, el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO** a favor de doña YOLANDA AGRIPINA SERRA RAMOS, con Código Modular Nº 1007541070, Documento Nacional de Identidad Nº 07541070, en el cargo de Auxiliar de Contabilidad, Grupo Ocupacional "STA", comprendido en la Escala 8, con 31 años, 09 meses y 29 días de servicios oficiales al 30 de junio de 1982; por concepto del Decreto de Urgencia Nº 037-94, amparada por la Ley Nº 29702, Incluido los Decretos de Urgencia Nº 090-96, 073-97, 011-99, a partir del 1 de julio de 1994 hasta el 31 de mayo del 2011; en la forma que a continuación se detalla:

| PERIODO | IMPORTE RECONOCIDO | SEGURO SOCIAL | TOTAL LIQUIDO |
|---|---|---|---|
| Del 01-07-1994 al 31-05-2011 | S/. 32,257.00 | S/. 1,290.28 | S/. 30,966.72 |
| TOTAL DE DEVENGADO A RECONOCER : | S/. 32,257.00 | S/. 1,290.28 | S/. 30,966.72 |

**Artículo Segundo.- DISPONER** el pago del Crédito Devengado otorgado anteriormente por la Bonificación Especial establecido por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en aplicación a lo establecido por la Ley 29702, correspondiente a ejercicios anteriores al presente, incluido los Decretos de Urgencia Nºs. 090-96, 73-97 y 11-99, con exclusión del Decreto Supremo 019, a favor de doña YOLANDA AGRIPINA SERRA RAMOS; se atenderá de acuerdo a las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público - MEF;

*Regístrese y Comuníquese,*

***BALTAZAR LANTARON NUÑEZ***
*Director de Programa Sectorial II*
*Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 - SMP*

BLN/UGEL
HADT/JAGAIE
TEOS/EAP
HGCR/C.PLLAS
RVS-2014
PROY. 032
26022014